



NORMATIVA DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

EL Consejo Universitario, Órgano Colegiado Superior de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo,

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 350 de la **Constitución de la República del Ecuador** dice textualmente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

QUE, el artículo 355 de la **Constitución de la República del Ecuador** dice textualmente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

QUE, el artículo 11 literal e) de la **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)** dice textualmente: *“Promover y propiciar políticas públicas que promuevan una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional”;*

QUE, el artículo 18 literal e) de la **LOES** dice textualmente: *“La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

QUE, el artículo 129 de la **LOES** dispone que: *“Todas las instituciones de educación superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida, siendo esta información parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior”;*

QUE, el artículo 142 de la **LOES** establece textualmente: *“Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del consejo de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior”;*

QUE, el artículo 19 del **Reglamento General a la LOES** establece: *“Las instituciones de educación superior notificarán obligatoriamente a la SENESCYT la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de graduación. Una vez verificada la consistencia de la información proporcionada, la nómina de graduados será parte del SNIESE y este será el único medio oficial a través del cual se verificará el reconocimiento y validez del título en el Ecuador”;*

QUE, el numeral 4 del artículo 21 del **Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo** establece que corresponde al Consejo Universitario, como órgano legislativo, analizar, aprobar y expedir las normas que regulen las funciones de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión institucional;

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el organismo nacional competente en aseguramiento de la calidad de la educación superior, las leyes conexas y el Estatuto vigente, el Consejo Universitario expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

I. ANTECEDENTES

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en cumplimiento de su misión de formar profesionales y académicos competitivos, de excelencia, generadores de conocimiento, tecnología y servicio de calidad en beneficio de la sociedad, reconoce el seguimiento a graduados como un proceso estratégico para evaluar la pertinencia de su oferta académica y su impacto en el entorno social y productivo.

Conforme a la **Constitución de la República del Ecuador** (arts. 350 y 355) y a la **Ley Orgánica de Educación Superior** (art. 142), todas las instituciones del sistema de educación superior deben instrumentar un sistema de seguimiento a graduados, cuyos resultados se remiten al **organismo nacional competente en aseguramiento de la calidad de la educación superior**, como evidencia del aseguramiento de la calidad.

El **modelo de evaluación externa vigente** enfatiza que el seguimiento a graduados es un insumo esencial para valorar la pertinencia, y que debe realizarse de forma diferenciada por **carreras de grado y programas de posgrado**, analizando indicadores como empleabilidad (empleo adecuado, subempleo y desempleo), continuidad de estudios de posgrado, percepción de empleadores y satisfacción de los graduados con la formación recibida.

En este contexto, la UTEQ regula el proceso de seguimiento a graduados de manera integrada con el **Sistema de Gestión Académica (SGA)** y el **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE)**, garantizando el uso de herramientas digitales para la recolección, procesamiento y análisis de información. Del mismo modo, institucionaliza mecanismos permanentes de vinculación con sus graduados a través del **Sistema de Seguimiento a Graduados de la UTEQ**, y complementa este proceso con instrumentos de apoyo a la inserción laboral, tales como convenios con empleadores, ferias de empleo, programas de educación continua y, de ser pertinente, la gestión de una bolsa de empleo institucional.

De esta manera, la presente normativa regula, orienta y operacionaliza el proceso de seguimiento a graduados de la UTEQ, asegurando que sus resultados —levantados y analizados en cada **carrera de grado y programa de posgrado**— se utilicen de forma sistemática para la mejora continua de la calidad académica y para la toma de decisiones estratégicas institucionales.

II. POLÍTICAS

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en coherencia con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el **modelo de evaluación externa vigente emitido por el organismo nacional competente en aseguramiento de la calidad de la educación superior**, establece las siguientes políticas para orientar y fortalecer el proceso de seguimiento a graduados:

1. **Cobertura integral:** El seguimiento a graduados se aplicará obligatoriamente a todas las **carreras de grado y programas de posgrado vigentes** de la UTEQ.
2. **Actualización permanente:** La información de los graduados será actualizada de manera continua mediante el **Sistema de Gestión Académica (SGA)** y el **Sistema de Seguimiento a Graduados de la UTEQ**, garantizando bases de datos confiables, seguras y verificables.
3. **Enfoque en pertinencia y empleabilidad:** El sistema de seguimiento evaluará de forma diferenciada los indicadores de **empleo adecuado, subempleo y desempleo**, vinculándolos con la formación recibida y con la pertinencia de los perfiles de egreso.

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024

4. **Participación de actores externos:** Se incorporará la percepción de empleadores y sectores productivos como insumo estratégico para el análisis de competencias de los graduados y la mejora de la oferta académica.
5. **Continuidad académica:** El seguimiento incluirá la medición de la **formación continua y estudios de posgrado** de los graduados, nacionales e internacionales, como indicador de actualización profesional.
6. **Uso de resultados para la mejora continua:** Los informes de seguimiento serán un insumo obligatorio para la **toma de decisiones institucionales**, el **rediseño curricular**, la actualización de perfiles de egreso y los procesos de **evaluación y acreditación establecidos por el organismo nacional competente**.
7. **Difusión y transparencia:** Los resultados serán socializados de manera periódica con las carreras, facultades y comunidad universitaria, garantizando trazabilidad y transparencia en el proceso.
8. **Apoyo a la inserción laboral:** La UTEQ impulsará mecanismos que favorezcan la inserción laboral de sus graduados, tales como convenios con empleadores, ferias de empleo, programas de educación continua y, de ser pertinente, la gestión de una bolsa de empleo institucional.
9. **Vinculación permanente:** El **Sistema de Seguimiento a Graduados de la UTEQ** será el espacio oficial de interacción, fortaleciendo el vínculo universidad-graduado mediante la articulación en actividades académicas, culturales, científicas y sociales.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar y consolidar un **Sistema de Seguimiento a Graduados de la UTEQ**, que permita obtener información confiable y verificable sobre la situación académica y laboral de los profesionales de grado y posgrado, con el fin de fortalecer la pertinencia de la oferta académica, la empleabilidad y el desarrollo profesional, aportando a la mejora continua institucional y a los procesos de aseguramiento de la calidad establecidos por el **organismo nacional competente en evaluación y acreditación de la educación superior**.

3.2 Objetivos Específicos

- a) **Determinar los niveles de empleabilidad, empleo adecuado, subempleo y desempleo** de los graduados de cada carrera de grado y programa de posgrado.
- b) **Evaluar la satisfacción de los graduados** respecto a la formación recibida, los servicios académicos y el acompañamiento institucional.
- c) **Conocer la percepción de los empleadores** sobre las competencias profesionales de los graduados, como insumo para el análisis de pertinencia académica y la vinculación con el sector productivo.
- d) **Generar información válida y confiable para la pertinencia de la oferta académica**, que sirva de base para rediseños curriculares, actualización de perfiles de egreso y apertura de nuevas carreras o programas de posgrado.
- e) **Medir la continuidad de estudios de posgrado y educación continua** de los graduados, tanto a nivel nacional como internacional.
- f) **Evidenciar el uso de los resultados del seguimiento** en los planes de mejora de las carreras y programas, en los procesos de acreditación y en la toma de decisiones estratégicas institucionales.

IV. ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en todas las **carreras de grado y programas de posgrado vigentes** de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

REGlamento del SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024



Su alcance comprende:

1. A los **graduados de las carreras y programas vigentes de la UTEQ**, garantizando la inclusión de cohortes anteriores y actuales en los estudios y análisis institucionales.
2. A los **coordinadores de carrera y de programas de posgrado**, responsables de implementar el proceso de seguimiento en sus respectivas unidades académicas.
3. A los **profesores responsables de seguimiento a graduados** designados por carrera o programa.
4. A la **Unidad de Seguimiento a Graduados**, que integra y consolida los resultados institucionales.
5. A las instancias de gestión académica, vinculación y calidad de la UTEQ, en tanto usuarios directos de los informes y resultados obtenidos.

Los resultados del sistema de seguimiento a graduados tienen validez para:

- **La mejora continua institucional**, mediante planes de acción en las carreras y programas.
- **Los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad** requeridos por el organismo nacional competente.
- **La toma de decisiones estratégicas** en planificación, pertinencia de la oferta académica, inserción laboral y continuidad de estudios.

V. RESPONSABLES

El cumplimiento de la presente normativa involucra a diferentes instancias de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, organizadas en el siguiente orden jerárquico:

1. Órgano Colegiado Superior (OCS):

- Aprobar la presente normativa y sus reformas.
- Conocer y resolver sobre los informes institucionales de seguimiento a graduados remitidos por las autoridades competentes.

2. Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo:

- Supervisar el cumplimiento de esta normativa en el ámbito de sus competencias.
- Remitir al OCS los informes consolidados institucionales de seguimiento a graduados.
- Disponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del OCS respecto al seguimiento a graduados.

3. Comisión de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad:

- Validar los informes consolidados de seguimiento a graduados.
- Coordinar la incorporación de los resultados en los planes de mejora institucionales.
- Asegurar la articulación de este proceso con el sistema institucional de aseguramiento de la calidad.

4. Unidad de Seguimiento a Graduados:

- Dirigir y coordinar el Sistema de Seguimiento a Graduados a nivel institucional.

REGlamento DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024

- Integrar y consolidar los resultados provenientes de las carreras y programas.
- Elaborar los informes institucionales anuales y remitirlos a los vicerrectorados competentes.

5. Coordinadores de carrera y de programas de posgrado:

- Implementar el proceso de seguimiento a graduados en su respectiva unidad académica.
- Organizar y supervisar la aplicación de instrumentos de recolección de información.
- Revisar y aprobar los informes elaborados por los profesores responsables de seguimiento a graduados.
- Socializar los resultados en la carrera o programa y coordinar los planes de mejora derivados.

6. Profesores responsables de seguimiento a graduados:

- Ejecutar las actividades operativas de levantamiento de información.
- Procesar y analizar los datos obtenidos en su carrera o programa.
- Elaborar los informes de resultados de seguimiento a graduados por carrera/programa.
- Servir de nexo entre la carrera/programa y la Unidad de Seguimiento a Graduados

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente normativa, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Graduado:** Persona que ha concluido la totalidad de la malla curricular, ha cumplido con los requisitos de titulación establecidos y ha obtenido el título académico correspondiente, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE).
2. **Egresado:** Persona que ha aprobado la totalidad de la malla curricular de una carrera o programa, pero que aún no ha cumplido con el proceso de titulación para obtener el título académico.
3. **Sistema de Seguimiento a Graduados:** Conjunto estructurado de políticas, procesos, responsables, instrumentos, recursos humanos y tecnológicos que permiten a la Universidad Técnica Estatal de Quevedo recolectar, procesar, analizar y utilizar de forma sistemática la información sobre sus graduados de grado y posgrado, con el fin de evaluar la empleabilidad, la pertinencia de la formación y el impacto académico y social.
4. **Empleabilidad:** Capacidad de los graduados para obtener y mantener un empleo adecuado, considerando las competencias adquiridas durante su formación y las demandas del entorno laboral.
5. **Empleo adecuado:** Situación laboral en la cual el graduado ejerce funciones acordes con el nivel de formación alcanzado y con las competencias profesionales adquiridas en su carrera o programa.

REGlamento DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024



6. **Subempleo:** Condición laboral en la que el graduado se desempeña en un área distinta a la de su formación o en un nivel inferior al correspondiente a su título académico.
7. **Desempleo:** Situación en la cual el graduado no se encuentra ejerciendo actividad laboral remunerada alguna, pese a estar disponible y en búsqueda de empleo.
8. **Continuidad académica:** Proceso mediante el cual los graduados acceden a estudios de posgrado, educación continua o formación complementaria para fortalecer y actualizar sus competencias profesionales.
9. **Percepción de empleadores:** Opinión manifestada por empleadores o representantes del sector productivo respecto a las competencias, habilidades y desempeño de los graduados de la UTEQ en el ámbito laboral.
10. **Sistema de Gestión Académica (SGA):** Plataforma institucional de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo que administra los procesos académicos y de titulación, y que constituye una fuente oficial de información para el Sistema de Seguimiento a Graduados.
11. **SNIESE:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, administrado por la autoridad nacional de educación superior, en el que se registran los títulos otorgados y que constituye fuente oficial de información sobre graduados.

VII. BENEFICIOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

La implementación y aplicación del Sistema de Seguimiento a Graduados en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo permitirá alcanzar, entre otros, los siguientes beneficios:

1. **Disponer de información objetiva y actualizada** sobre la situación laboral, académica y profesional de los graduados de las carreras de grado y programas de posgrado vigentes.
2. **Contar con indicadores verificables** que permitan evaluar la pertinencia de la oferta académica, los perfiles de egreso y las competencias profesionales desarrolladas en la UTEQ.
3. **Fortalecer los procesos de planificación académica e institucional**, aportando insumos para el rediseño curricular, la actualización de mallas y la creación de nuevas carreras o programas de posgrado.
4. **Generar evidencias documentadas** que respalden los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad ante el organismo nacional competente.
5. **Consolidar vínculos permanentes con los graduados**, promoviendo su participación en actividades académicas, científicas, culturales y de vinculación con la sociedad.
6. **Facilitar el acceso a oportunidades laborales y de formación continua** mediante convenios con empleadores, ferias de empleo, programas de actualización profesional y otros mecanismos de inserción laboral.
7. **Proveer información estadística confiable** que pueda ser utilizada por las facultades, unidades académicas y la administración universitaria en la toma de decisiones estratégicas.
8. **Aportar al conocimiento del impacto social y productivo de los graduados de la UTEQ**, identificando tendencias que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

VIII. DIRECTRICES

El Sistema de Seguimiento a Graduados de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo se orientará por las siguientes directrices:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024

1. **Integración institucional:** Constituirse en un insumo permanente para la **planificación académica e institucional**, articulando sus resultados con los procesos de evaluación y mejora continua.
2. **Pertinencia académica:** Garantizar que los resultados del seguimiento retroalimenten los **perfiles de egreso y la oferta académica**, fortaleciendo su pertinencia frente a las demandas sociales y productivas.
3. **Vinculación con la sociedad:** Favorecer la relación **universidad-graduado-sociedad**, promoviendo la inserción laboral, la continuidad de estudios y la participación activa de los graduados en proyectos de vinculación.
4. **Uso de resultados:** Asegurar la **trazabilidad, transparencia y aplicación práctica** de los resultados obtenidos, de modo que se conviertan en evidencias verificables en los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad.

IX. ACCIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Las acciones operativas que deberá ejecutar la **Unidad de Seguimiento a Graduados de la UTEQ** son las siguientes:

1. **Consolidar y mantener actualizada la base de datos institucional de graduados**, integrando información del Sistema de Gestión Académica (SGA), del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE) y de otras fuentes institucionales pertinentes.
2. **Diseñar y aplicar estrategias integrales para la actualización periódica de información** de los graduados, garantizando la cobertura de todas las carreras de grado y programas de posgrado vigentes.
3. **Recolectar y sistematizar la información generada por las unidades académicas**, integrándola en un registro único institucional administrado por la Unidad de Seguimiento a Graduados.
4. **Elaborar y difundir informes institucionales consolidados de seguimiento a graduados**, que incluyan resultados por carrera y programa, así como recomendaciones para planes de mejora académica y de vinculación.
5. **Impulsar la socialización de resultados en las carreras y programas**, a fin de garantizar la retroalimentación a los estudiantes, docentes y responsables académicos.
6. **Coordinar la organización de espacios y actividades dirigidos a graduados**, tales como encuentros, ferias de empleo, charlas de actualización profesional y programas de educación continua.

X. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

El Sistema de Información para el Seguimiento a Graduados constituye la plataforma institucional de gestión de datos que respalda la aplicación de la presente normativa.

Está conformado por los siguientes componentes:

1. **Sistema de Gestión Académica (SGA):** fuente oficial institucional que registra la información académica, de titulación y de contacto de los graduados, y que sirve como base para la actualización de datos en el seguimiento.

REGlamento DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024



2. **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE):** repositorio nacional administrado por la autoridad de educación superior, que valida y consolida los títulos otorgados y registrados por la UTEQ.
3. **Base de datos institucional de graduados:** administrada por la **Unidad de Seguimiento a Graduados**, que integra la información proveniente del SGA, del SNIESE y de los instrumentos de recolección aplicados por las carreras y programas (encuestas, entrevistas u otros mecanismos aprobados).

El Sistema de Información garantizará:

- **Trazabilidad:** registro histórico y seguimiento sistemático de cada cohorte de graduados.
- **Seguridad:** custodia responsable y protección de los datos personales.
- **Confiabilidad:** consistencia y validación de la información recolectada.
- **Accesibilidad controlada:** disponibilidad de la información para las instancias institucionales autorizadas, con fines de planificación, mejora continua y acreditación.

XI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El proceso de Seguimiento a Graduados de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo se desarrollará de manera cíclica y sistemática, a través de las siguientes fases:

1. Planificación:

- La **Unidad de Seguimiento a Graduados**, en coordinación con los coordinadores de carrera y programas de posgrado, establece el cronograma anual de levantamiento de información.
- Se definen los instrumentos a aplicar, las cohortes a encuestar y los responsables de ejecución.

2. Recolección de información:

- Se aplican encuestas y otros mecanismos aprobados a los graduados y empleadores, a nivel institucional y por carrera/programa.
- La información se registra en la **base de datos institucional**, integrando fuentes del SGA y del SNIESE.

3. Procesamiento y análisis:

- Los profesores responsables de cada carrera/programa procesan la información recolectada.
- Se generan resultados preliminares por carrera/programa, que son remitidos al **Coordinador de la Unidad de Seguimiento a Graduados** para su consolidación.

4. Elaboración de informes:

- La Unidad de Seguimiento a Graduados consolida los resultados institucionales, diferenciando datos por facultades, carreras y programas.

REGlamento DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024

CONSEJO UNIVERSITARIO – ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UTEQ

- Se incluyen análisis comparativos de empleabilidad, satisfacción, percepción de empleadores y continuidad de estudios.

5. Validación:

- La **Comisión de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad** revisa y valida los informes consolidados.
- Se aseguran la confiabilidad metodológica y la trazabilidad de los datos.

6. Socialización:

- Los informes validados son presentados a las carreras, facultades y autoridades institucionales.
- Los coordinadores de carrera y programas socializan los resultados con docentes, estudiantes y graduados.

7. Uso de resultados:

- Los informes sirven como insumo obligatorio para la **mejora continua**, el **rediseño curricular**, la **pertinencia académica** y los procesos de **acreditación**.
- La información es difundida en los canales institucionales, garantizando transparencia y retroalimentación a la comunidad universitaria.

XII. INDICADORES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Los indicadores constituyen parámetros de medición para evaluar la situación de los graduados y el cumplimiento de los objetivos de esta normativa. La **Unidad de Seguimiento a Graduados** será responsable de su consolidación y análisis, con base en la información obtenida de las carreras, programas y fuentes oficiales.

12.1 Indicadores de situación laboral

1. **Porcentaje de graduados con empleo adecuado**, en relación con su formación académica.
2. **Porcentaje de graduados en situación de subempleo**, en relación con el total de graduados encuestados.
3. **Porcentaje de graduados en situación de desempleo**, en relación con el total de graduados encuestados.

12.2 Indicadores de formación continua

4. **Porcentaje de graduados que realizan estudios de posgrado** (nacional o internacional).
5. **Porcentaje de graduados que participan en programas de educación continua o cursos de actualización profesional**.

12.3 Indicadores de satisfacción y pertinencia

6. **Nivel de satisfacción de los graduados** con la formación recibida y los servicios académicos de la UTEQ.

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024



7. **Nivel de satisfacción de los empleadores** respecto a las competencias profesionales de los graduados de la UTEQ.
8. **Grado de pertinencia de los perfiles de egreso**, en función de la relación entre formación recibida y desempeño laboral.

12.4 Indicadores de gestión institucional

9. **Tasa de respuesta a encuestas de graduados y empleadores**, en relación con la población objetivo.
10. **Número de convenios activos con empleadores y sectores productivos** para la inserción laboral de graduados.
11. **Número de ferias, encuentros o actividades organizadas para graduados**, con fines de vinculación, empleabilidad o formación continua.
12. **Número de planes de mejora generados a partir de resultados del seguimiento a graduados**, aplicados en carreras y programas.

DISPOSICIÓN UNICA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior y permanecerá en aplicación hasta su reforma o derogatoria expresa.

APROBACION Y VIGENCIA. – El presente **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO – UTEQ**, fue aprobado por el Pleno del Consejo Universitario, Órgano Colegiado Superior, en **primea instancia**, mediante Resolución Cuadragésima Cuarta de Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero d 2023; y, en **segunda y definitiva** instancia, mediante resolución Sexagésima Sexta de sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2024, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha que se aprueba, por lo que dispónese su notificación y publicación por la Secretaría General de la Universidad en la página web de la Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, Órgano Colegiado Superior, de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a los treinta días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

f) Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector UTEQ.

f) Ab. Francisco B. Pincay Rizo, Secretario General UTEQ



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024

CERTIFICACION:

SECRETARIA GENERAL UTEQ

Ab. Francisco Pincay Rizo, en mi calidad de Secretario General de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo **CERTIFICO** que el **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO – UTEQ**, fue aprobado por el Pleno del Consejo Universitario, Órgano Colegiado Superior, en **primea instancia**, mediante Resolución Cuadragésima Cuarta de Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero d 2023; y, en **segunda y definitiva** instancia, mediante resolución Sexagésima Sexta de sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2024, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha que se aprueba.

Quevedo, julio 30 del 2024.



Ab. Francisco Pincay Rizo
SECRETARIO GENERAL UTEQ.



**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 66ta. DE SESION REALIZADA EL 30-07-2024**